



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIÀ, 29 NOV 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado al Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, conforme a la Ley 280, correspondiente al mes de Julio/93, en la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO TRES CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS, (\$ 5.103,44), y,

CONSIDERANDO: Que en el Informe N° 138/94, T.C.P., se indica que la suma de los comprobantes presentados es de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVOS, (\$ 5.044,38); adjuntando a la misma Rendición boleta de depósito por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON SEIS CTVOS, (\$ 59,06).-

Que en el mismo Informe se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma rendida, desafectando de la cuenta el importe depositado.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.— Aprobar las Rendiciones de Cuentas presentada por Centro Polivalente de Arte Río Grande, correspondiente al mes de Julio/93, en la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVOS, (\$ 5.044,38) y desafectando de la cuenta la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON SEIS CTVOS, (\$ 59,06).-

ARTICULO 2º.— Declarar libre de responsabilidad por la suma de

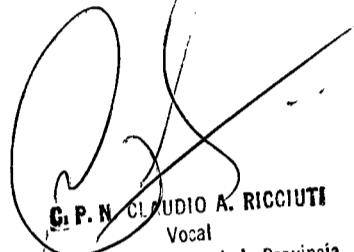


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

los importes del art. 1º al Rector de dicho establecimiento. —

ARTICULO 3º. — Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 119 /94. —

  
G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia